



# UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EFFECTOS TRIBUTARIOS DE LA NORMA RELACIONADA CON LA  
BANCARIZACION EN LA EMPRESA MINERA EL ORTO SA 2013

JARAMILLO MOLINA CRISTHY MABEL

MACHALA  
2016



# UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EFFECTOS TRIBUTARIOS DE LA NORMA RELACIONADA CON  
LA BANCARIZACION EN LA EMPRESA MINERA EL ORITO SA  
2013

JARAMILLO MOLINA CRISTHY MABEL

MACHALA  
2016



# UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TRABAJO DE TITULACIÓN  
ANÁLISIS DE CASOS

EFFECTOS TRIBUTARIOS DE LA NORMA RELACIONADA CON LA  
BANCARIZACION EN LA EMPRESA MINERA EL ORITO SA 2013

JARAMILLO MOLINA CRISTHY MABEL  
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

ORELLANA ULLOA MILCA NAARA

Machala, 20 de octubre de 2016

MACHALA  
2016

**Nota de aceptación:**

Quienes suscriben ORELLANA ULLOA MILCA NAARA, GUTIERREZ JARAMILLO NESTOR DANIEL, ENDERICA ARMIJOS HERMAN ORLANDO y BALDEÓN VALENCIA BLANCA ALEXANDRA, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado EFECTOS TRIBUTARIOS DE LA NORMA RELACIONADA CON LA BANCARIZACION EN LA EMPRESA MINERA EL ORITO SA 2013, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.

---

ORELLANA ULLOA MILCA NAARA  
0702510371  
TUTOR

---

GUTIERREZ JARAMILLO NESTOR DANIEL  
0702917311  
ESPECIALISTA 1

---

ENDERICA ARMIJOS HERMAN ORLANDO  
0703533109  
ESPECIALISTA 2

---

BALDEÓN VALENCIA BLANCA ALEXANDRA  
0914541008  
ESPECIALISTA 3

---

ALMEIDA LOJAS KLEBER TEMISTOCLES  
0700687312  
ESPECIALISTA SUPLENTE

Machala, 20 de octubre de 2016

## Urkund Analysis Result

**Analysed Document:** JARAMILLO MOLINA CRISTHY MABEL.docx (D21632930)  
**Submitted:** 2016-09-06 19:14:00  
**Submitted By:** cristhy\_jm94@hotmail.com  
**Significance:** 7 %

### Sources included in the report:

TESIS PLANIFICACION 2013.docx (D12496029)  
InformedeTitulacioncorreccion-22-DE-JULIO-Janneth.docx (D21208286)  
ALEXANDRE PRECIADO SOLANGE JULISSA.docx..docx (D21621742)  
PROYECTO.docx (D21551542)  
LISSETTE ORDOÑEZ.docx (D21541031)  
DEISY POGO.pdf (D21208324)  
Tesis Reconocimiento de Ingresos Constructoras\_actual.docx (D10211393)  
Tesis Reconocimiento de Ingresos Constructoras\_CORREGIDA.docx (D10327812)  
<http://boliviaimpuestos.com/bancarizacion-da-vinci-y-gastos-deducibles-iue/>  
[http://estudiocontablerios.com/la\\_bancarizacion.html](http://estudiocontablerios.com/la_bancarizacion.html)  
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/rpablo/2012/01/11/subsanacion-de-la-omision-de-utilizar-los-medios-de-pago-de-la-ley-de-bancarizacion/>  
<http://burotributario.blogspot.com/2012/01/obligacion-de-presentar-el-anexo.html>  
<https://solfinconsultoriacontable.wordpress.com/2015/11/16/requisito-de-bancarizacion-para-la-deducccion-de-costos-y-gastos-para-impuesto-la-renta-pagos-5000-00/>

### Instances where selected sources appear:

## CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

El que suscribe, JARAMILLO MOLINA CRISTHY MABEL, en calidad de autor del siguiente trabajo escrito titulado EFECTOS TRIBUTARIOS DE LA NORMA RELACIONADA CON LA BANCARIZACION EN LA EMPRESA MINERA EL ORITO SA 2013, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

El autor declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

El autor como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que él asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 20 de octubre de 2016



JARAMILLO MOLINA CRISTHY MABEL  
0705571818

## **DEDICATORIA**

Dedico este proyecto a mis padres por brindarme el estímulo y la ayuda necesaria en la realización de mis objetivos y metas, y sobre todo a Dios por dotarme de la sabiduría y la capacidad necesaria, a mi familia en general por su apoyo moral y emocional.

## RESUMEN

El presente estudio de caso titulado “Efectos tributarios de la norma relacionada con la bancarización en la Empresa El Orito S A” se elaboró mediante la metodología no experimental, diseño transeccional y tipo descriptivo, es decir sin utilización alguna de variables estadísticas y la información es recopilada a tiempo en el momento oportuno.

El objetivo general de la investigación es el de determinar los efectos tributarios que posee la Empresa Minera El Orito S A al no cumplir con el requisito de bancarización en el año 2013 el mismo que fue estipulado por el Servicio de Rentas.

El contenido del presente trabajo de titulación realizado mediante estudio de caso considerará los siguientes aspectos:

En el capítulo 1 se analiza las generalidades del objeto de estudio de la investigación, reparando en la definición y contextualización del objeto de estudio, la bancarización y su utilización, la administración tributaria, tributos e impuestos y su recaudación. Además se consideran los hechos de interés de la investigación a realizarse basado en leyes prescritas en los países vecinos Latinoamericanos como son Bolivia, Perú y Colombia, y el objetivo a desarrollarse.

En el capítulo 2 se realiza un estudio teórico-epistemológico mediante las teorías Keynesiana y de Marx que fundamentan el objeto de estudio como es la bancarización, así como la normativa legal registrada en la resolución NAC DGECCGC12 000014 del Registro Oficial No. 756 del 30 de julio del 2012 del Servicio de Rentas Internas en la cual se encuentra sustentada.

En el capítulo 3 se estudiará el proceso metodológico, que incluye el diseño o tradición de investigación seleccionada la cual se la realizó de tipo no experimental, transeccional y descriptivo como se mencionó en los párrafos anteriores. Además el proceso de recolección de datos y la categorización del análisis de los datos en la investigación se refieren a los pasos, aplicación, análisis e interpretación que se deben seguir, utilizando las hojas de trabajo y documentación con soporte con el fin de obtener resultados a los objetivos que fueron planteados al inicio de la investigación.



En el capítulo 4 se determinará los resultados de la investigación, tomando en cuenta la argumentación teórica de la cual se origina y el cruce de información con los capítulos desarrollados anteriormente, reconociendo que la bancarización fue creada con el fin de limitar y detectar el lavado de activos.

Finalmente, se redactan las conclusiones y recomendaciones relacionadas a la investigación “Efectos tributarios de la norma relacionada con la bancarización en la Empresa El Orito S A”, como consecuencia del incumplimiento del Requisito de Bancarización la Empresa Minera El Orito S A hará frente al aumento del impuesto a la renta por pagar en el ejercicio fiscal pertinente, y se encontró vulnerable a la aplicación de fuertes sumas de dinero por concepto de multas e intereses tardíos, así como el empleo de sanciones que ameriten al caso por parte del Servicio de Rentas Internas. Además se demostró que los objetivos trazados en la investigación fueron cumplidos cabalmente.

**Palabras Claves:** política fiscal, política tributaria, control fiscal, bancarización.

## **ABSTRACT**

This case study entitled "Tax effects of related banking services in the Company's Orito SA standard" was developed by the non-experimental methodology, transectional design and descriptive, ie without using any statistical variables and the information is collected on time at the right time.

The general objective of the research is to determine the tax effects which in the Company's Orito SA standard"by not complying with the requirement of banking in 2013 the same as was stipulated by the Revenue Service.

The content of this degree work done by case study will consider the following aspects:

In Chapter 1 an overview of the subject matter of the research is analyzed, taking in the definition and contextualization of the object of study, and use banking, tax administration, taxes and taxes and their collection. Besides considering the facts of interest from research to be performed based on prescribed laws in Latin America such as Bolivia, Peru and Colombia, and the objective to develop neighboring countries.

In Chapter 2 a theoretical and epistemological study is conducted by the Keynesian and Marx theories underlying the object of study such as the banking and legal regulations registered in resolution NAC DGECCGC12 000014 del Registro Oficial No. 756, 30 July 2012 Internal Revenue Service in which it is supported.

In Chapter 3 the methodological process, which includes the selected design or research tradition which was made of non-experimental, transectional and descriptive as mentioned in the previous paragraphs will be studied. In addition the process of data collection and categorization of data analysis in research relate to the steps, implementation, analysis and interpretation to be followed, using worksheets and documentation support in order to obtain results the objectives that were set at the beginning of the investigation.

In chapter 4 the results of the investigation will be determined taking into account the theoretical argument which originates and crossing information chapters previously

developed, recognizing that banking was created in order to limit and detect laundering assets.

Finally, conclusions and recommendations related to research "Tax effects of related banking services in the Company El Orito SA standard" as a result of a breach of the Act banking Company El Orito SA will be drawn against the increase income tax payable in the relevant tax year, and found vulnerable to the implementation of large sums of money in fines and late interest, as well as the use of sanctions warranting the case by the Internal Revenue Service. In addition it was shown that the objectives outlined in the research were fully met.

Keywords: fiscal policy, tax policy, fiscal control, banking.

## CONTENIDO

	Pág.
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>12</b>
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>13</b>
<b>1. GENERALIDADES DEL OBJETO DE ESTUDIO.....</b>	<b>13</b>
<b>1.1 Definición y contextualización del objeto de estudio.....</b>	<b>13</b>
1.1.1 <i>Estudio de Caso.....</i>	<i>13</i>
1.1.2 <i>Objeto de Estudio. ....</i>	<i>14</i>
1.1.3 <i>Administración Tributaria. ....</i>	<i>14</i>
1.1.4 <i>Recaudación de Impuestos. ....</i>	<i>15</i>
1.1.5 <i>Tributos. Impuestos (IVA, Renta Y Crédito Tributario). ....</i>	<i>16</i>
1.1.6 <i>Bancarización. ....</i>	<i>17</i>
<b>1.2 Hechos de Interés .....</b>	<b>18</b>
<b>1.3 Objetivo.....</b>	<b>19</b>

<b>CAPÍTULO II</b> .....	20
<b>2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO-EPISTEMOLÓGICA DEL ESTUDIO</b> .....	20
<b>2.1 Descripción del enfoque epistemológico de referencia</b> .....	20
<b>2.2 Bases teóricas de la investigación</b> .....	21
2.2.1 <i>Bases Legales.</i> ....	21
2.2.2 <i>Bases investigativas.</i> ....	24
<b>CAPÍTULO III</b> .....	27
<b>3. PROCESO METODOLÓGICO</b> .....	27
<b>3.1 Diseño o tradición de investigación seleccionada</b> .....	27
<b>3.2 Proceso de recolección de datos</b> .....	28
3.2.1 <i>Plan de Recolección de Datos para la Investigación.</i> ....	28
3.2.2 <i>Plan De Procesamiento Y Análisis De Los Datos Para La Investigación.</i> .....	28
<b>3.3 Sistema de Categorización en el Análisis de los datos</b> .....	31
<b>CAPÍTULO IV</b> .....	40
<b>4. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	40

<b>4.1</b>	<b>Descripción y argumentación teórica de resultados.....</b>	<b>40</b>
<b>4.2</b>	<b>Conclusiones .....</b>	<b>41</b>
<b>4.3</b>	<b>Recomendaciones .....</b>	<b>41</b>
	<b>Bibliografía .....</b>	<b>43</b>
	<b>ANEXO .....</b>	<b>49</b>

## LISTA DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN .....	29
ILUSTRACIÓN 2 REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN .....	30

## LISTA DE ILUSTRACIONES

TABLA 1 RESUMEN COMPROBANTES DE VENTA .....	32
TABLA 2 ASIENTO DE DIARIO 1 .....	33
TABLA 3 ASIENTO DE DIARIO 2 .....	34
TABLA 4 ASIENTO DE DIARIO 3 .....	35
TABLA 5 ASIENTO DE DIARIO 4 .....	35
TABLA 6 LIBRO MAYOR AUXILIAR.....	37
TABLA 7 LIBRO MAYOR AUXILIAR 1 .....	38
TABLA 8 RESUMEN MEDIOS DE PAGO.....	39

## INTRODUCCIÓN

Es necesario comprender las doctrinas del sistema tributario para la creación de leyes dentro de la política fiscal, las mismas que se basan en las teorías económicas Monetaria y Keynesiana, estas fundamentan las actividades económicas del país.

Conocemos que la política fiscal a través de sus entes reguladores en este caso el Servicios de Rentas Internas efectúa el control de lavado de activos o enriquecimiento ilícito, identificando de esta manera la mala utilización de los fondos monetarios recaudados por las empresas.

Debido a la intención de evasión de impuestos y la capacidad de las empresas ecuatorianas para diseñar maneras de hacerlo, el estado implementó a partir del año 2012 el Requisito de Bancarización, la cual consiste en la utilización de cualquier entidad financiera como medios de pago, esta Ley ejercerá el papel de control de costos o gastos causados en las empresas que excedan el valor ya establecido.

De acuerdo a esta Ley, el presente estudio se encuentra enfocado en profundizar tanto en las causas, efectos y consecuencias dadas en la Empresa Minera El Orito S.A. por la falta de conocimiento o por infracción de la misma, como en sus ventajas al aplicarla en el momento indicado.



## CAPÍTULO I

### 1. GENERALIDADES DEL OBJETO DE ESTUDIO

#### 1.1 Definición y contextualización del objeto de estudio

1.1.1 *Estudio de Caso*. El estudio de caso es un elemento cualitativo que es de mucha ayuda para las ciencias sociales debido que profundiza las investigaciones en un contexto real, López Gonzalez (2013) afirma que: “este estudio es la investigación de un fenómeno del cual se desea aprender... y es especialmente útil cuando los límites o bordes entre fenómenos y contextos no son del todo evidentes, por lo cual se requieren múltiples fuentes de evidencia” (p.140).

El estudio de caso permite a las personas en especial a los estudiantes conocer la verdad o realidad del suceso que se desea investigar, es por ello que su objetivo principal es obtener la capacidad de resolver situaciones complejas basadas en la exposición de hechos relevantes, mediante construcción de conocimientos, opiniones, análisis de información y toma de decisiones (Aramendi Jauregui, Bujan Vidales, Garín Casares, & Vega Fuente, 2014). De esta manera el estudio de caso se convierte en una herramienta para la creación de emprendedores, dado que aplica conocimientos y capacidad investigativa.

1.1.2 *Objeto de Estudio.* El objeto de estudio al igual que el estudio de caso se trata de una investigación cualitativa que dará a conocer los resultados de una interrogante, es decir que una persona tiene la intención de indagar con el fin de encontrar la solución, de este modo participa en la observación y el análisis de cualquier ciencia social debido que trata de acercarse más a la naturaleza de la metodología que se utiliza al tomar en cuenta este objeto.

Es de vital importancia tomar en cuenta dos factores, tanto el texto como el lector para llegar a una mejor comprensión del objeto, según Solorio Pérez, (2014) el lector tiene una relación de ida y vuelta con el texto, debido que el texto puede llegar a impresionar al lector, como el lector puede impresionar al texto, entendiendo con claridad el mensaje que deja el objeto de estudio en toda la investigación (p.160).

1.1.3 *Administración Tributaria.* La Administración Tributaria tiene origen mediante un determinado ente como es el Estado. Siendo así la entidad principal que recauda veraz y oportunamente los recursos de un país que permite llevar a cabo programas como los de educación, salud, obras públicas, entre otros, influyendo directamente en el desarrollo económico de una comunidad (Pantoja Ruano & Rodríguez Días, 2014). De esta manera recaudar tributos se convierte en el objetivo principal de la administración tributaria alrededor del mundo.

Al analizar el objetivo principal de la administración tributaria observamos que es posible que exista una cooperación internacional entre países que posean acuerdos respectivamente establecidos. Dada esta situación cada Estado podrá contrarrestar el fraude y la evasión fiscal ya que se tomaran en cuenta los ingresos provenientes del extranjero de acuerdo a las normas establecidas por los organismos internacionales como son OCDE, Unión Europea, CIAT (Ippolito, 2015). De esta manera se prioriza la recaudación de impuestos para cumplir con los programas planificados en un periodo de tiempo.

1.1.4 *Recaudación de Impuestos.* La recaudación tributaria es el acto precedido por el Estado, que permite recaudar recursos con fines estrictamente públicos que conlleva a la mejora de la educación, la salud, la infraestructura pública, para el beneficio de una comunidad entera. La recaudación fue creada con el afán de cubrir el gasto público debido a grandes deudas Internacionales contraídas por el Estado, queriendo priorizar el recaudo tributario debido a la gran crisis petrolera que acaece en el mundo entero (Ramirez Cedillo, 2013). Al querer priorizar este acto se pueden presentar anomalías, Barros Vio (2013) afirma que: “la tasa impositiva y el número de contribuyentes no son suficientes para determinar los ingresos gubernamentales” (p.38).

Al presupuestar los ingresos gubernamentales se espera la cooperación por parte de los contribuyentes, pero existen factores que impiden que esta recaudación se dé con eficiencia como son la evasión y la elusión fiscal. Entre evasión y elusión existe una gran brecha, debido a que la evasión es una forma ilegal, ya que atenta contra las leyes y por ello se la considera como dolo siendo penado por la ley, pero sin embargo la elusión puede ser legal ya que existe las intenciones de cancelar, y esta se basa en los vacíos que existen en las leyes fiscales para pagar en menor proporción los impuestos (Chelala & Giarrizzo, 2014). Los contribuyentes al cometer estos actos reducen las posibilidades que los ingresos lleguen a la meta deseada de los presupuestos.

Otra manera de reducir los ingresos presupuestados es mediante los paraísos fiscales, los mismos que son países, territorio o una región en donde los inversores extranjeros reciben tratos especiales en cuanto a los tributos, dicho en otras palabras son “países o zonas de baja tributación o de bajo sistema impositivo” (Chávez Chávez, 2014). Muchos de los contribuyentes que se registran en estos paraísos fiscales lo hacen de manera dolosa siendo así que evitan pagar impuestos en sus países de origen.

La principal herramienta que posee la Administración Tributaria para dar a conocer el incumplimiento de los procedimientos administrativos que presentan los contribuyentes es mediante la notificación, ya sea física o electrónica. La notificación electrónica es el medio más común en la actualidad para que el contribuyente conozca en menor tiempo sus obligaciones pendientes, permitiendo a la Administración Tributaria llevar un mayor control relacionado con la entrega de las mismas (Delgado García, 2011). En Ecuador actualmente la notificación electrónica es obligatoria, estas son enviadas por correo electrónico o a su vez al buzón del contribuyente.

1.1.5 *Tributos. Impuestos (IVA, Renta Y Crédito Tributario)*. En tributación existen dos palabras importantes como son los tributos e impuestos, aun teniendo similitud en la materia debemos conocer sus diferencias. Antiguamente se utilizaba los tributos para denominar a los impuestos que deberían ser cancelados en un país, en la actualidad sucede algo parecido el Estado por medio de las leyes recauda tributos con el fin de obtener recursos económicos para realizar sus actividades planificadas (Sarduy González & Gancedo Gaspar, 2016). En Ecuador se denomina tributos a los impuestos, tasas y contribuciones.

Los impuestos son considerados como parte del grupo de los tributos. Se los puede definir como un aporte de carácter obligatorio regulado por leyes y reglamentos de los cuales los ciudadanos deben acatar ya que como todo tributo permite al Estado cumplir con sus obligaciones, es por ello que estos impuestos son denominados como uno de los principales ingresos no petroleros en el país (Acosta Herrera, Mejía Larrea, Montoya Gallo, & López Uribe, 2012). Los impuestos se pueden clasificar en directos e indirectos.

Podemos denominar impuestos directos a aquellos que "... recaen sobre la propiedad o la renta..." (Acosta et al., 2012). Uno de los impuestos directos es el impuesto a la renta como su nombre mismo lo indica grava la renta y es calculado tomando en cuenta los ingresos, costos y gastos del contribuyente para determinar la utilidad, la cual servirá para determinar la base imponible de este impuesto (Contreras L., Paillacho B., & Hulett R., 2015). En Ecuador el impuesto a la renta es uno de los impuestos que más ingresos provee al país, siendo este calculado según el total de ingresos ganado en el año menos costos y gastos para determinar la base imponible para los comerciantes, profesionales, actividades de servicios, entre otros, y para las empresas se calcula el 22% del total de las utilidades después de la participación a trabajadores (Izurieta Pérez & Franco Arias, 2014).

Acosta, Mejía, Montoya, y López (2012) aseguran que los impuestos indirectos son aquellos que "(...) inciden sobre el consumo y quien asume la carga (contribuyente) no es quien lo paga directamente al Estado(...)". Uno de ellos es el impuesto al valor agregado (IVA) que se define como un impuesto no petrolero de mayor recurrencia en los ingresos fiscales en comparación con los otros impuestos (Cruz & Petit Marcano,

2013). El IVA es un tributo conocido mundialmente con tarifas variadas en diferentes países, en nuestro país Ecuador la tarifa es del 14% estando en nivel medio en comparación con las existentes en Latinoamérica.

A partir de estos dos tipos de impuestos se genera el Crédito Tributario tanto en RENTA como en IVA. El Crédito Tributario de IVA es la resta del impuesto entre el IVA pagado en compras y el IVA cobrado en ventas; este crédito puede tener tres eventos al momento de utilizarlo: el 100%, una parte proporcional que equivale a menos del 100% dependiendo de las tarifas de las ventas y el caso omiso a este beneficio tributario (Díaz Montenegro, 2010). El crédito tributario por renta se debe a las retenciones de la base imponible del impuesto a la renta de acuerdo a los porcentajes establecidos por la Administración Tributaria, permitiendo utilizarlos en la declaración anual del Impuesto a la Renta.

1.1.6 *Bancarización.* El Diccionario de la Real Academia Española define bancarización como la acción de resolver actividades económicas o empresariales a través del sistema financiero, en otras palabras se puede decir que bancarización es la utilización del sistema financiero (bancos, cooperativas) por parte de los ciudadanos (Vera, Hernández, & Osorio, 2013). Medina Hinojosa (2011) afirma que: “América Latina tiene bajos niveles de bancarización en relación con América del Norte y Europa” (p. 16). Estos niveles bajos de la utilización del sistema financiero se debe a la falta de conocimiento y confianza de los beneficios que las personas pueden obtener al adaptarse a esta nueva forma.

Actualmente la bancarización no sólo implica la utilización de créditos y retiro de dinero, sino más bien implica pagos, retiro por medio de cajeros automáticos, la utilización de servicios bancarios electrónicos por parte de los usuarios. La banca electrónica posee un sin número de beneficios o ventajas, entre ellos se encuentran el ahorro de tiempo y dinero, comodidad, seguridad, transferencias interbancarias inmediatas, agilidad en respuestas, etc., de esta manera intenta llegar cada día a más cantidades de personas cumpliendo sus expectativas (Liébana Cabanillas & Muñoz Leiva, 2013). Al desear cumplir expectativas de clientes y consumidores los servicios bancarios han ido mejorando, han aperturado nuevas sucursales, han incrementado servicios con fácil acceso y sobre todo han utilizado la tecnología.

El Estado también quiso darle vital importancia a la bancarización convirtiéndola a nivel mundial en una ficha muy importante en sentido tributario, ha incrementado leyes mediante circulares o resoluciones emitidas por el poder ejecutivo, de esta manera intenta contrarrestar la evasión de impuestos y prevenir el lavado de activos (dinero) (Barrantes Cáceres & Grompone Velasquez, 2013). Hoy en día los contribuyentes relacionan las actividades ilícitas con las actividades económicas registradas en las respectivas Administraciones Tributarias, es por esta razón la creación del requisito de bancarización.

## **1.2 Hechos de Interés**

Las administraciones tributarias a nivel mundial poseen diversas formas de controlar a todos los contribuyentes tanto grandes como pequeños, en Europa como en América Latina estos controles son similares aplicando leyes parecidas. Uno de los principales controles se encuentra en el requisito de Bancarización, es decir, la utilización del sistema financiero para realizar transacciones por cierta cantidad de dinero y evitar la evasión de impuestos.

En Bolivia a partir del 06 de junio del 2011 según la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0011-11 por medio del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) se estableció el monto mínimo para la realización de transacciones comerciales utilizando el sistema financiero, este monto no supera los Bs 50.000 (7.224,91 USD) por cada transacción, y deben cumplirla todos los contribuyentes (personas naturales, personas jurídicas).

En Perú sucede algo similar en la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía Ley N° 28194 publicada el 26 de marzo del 2004, con reforma 15 de marzo del 2007, estableció como monto mínimo S/. 3500 (1.000 USD), y como formas de pago las siguientes: depósitos en cuentas, transferencias de fondo, giros, tarjetas de crédito y débito.

Colombia también se une a la lista de países que se rigen por el requisito de Bancarización, en sus escritos se encuentran que en el artículo 26 de la ley 1430 que corresponde al año 2010 se añadió el artículo 771-5 al Estatuto Tributario, donde hace

mención de esta ley como parte del control tributario hacia sus contribuyentes considerándose mediante directrices que deben ser cumplidas anualmente a partir del año 2015.

Ecuador también pertenece a este grupo de países regidos por el requisito de Bancarización hacia sus transacciones comerciales, en nuestro país se encuentra en la resolución NAC-DGECCGC12-000014 RO N° 756 del 30-07-2012, la cantidad mínima descrita en esta ley es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América por cada transacción, también menciona que al no tomarla en cuenta este costo o gasto no será deducible en su ejercicio fiscal.

En Ecuador como en los países mencionados anteriormente han creado esta ley con un objetivo en común, contrarrestar el lavado de activos y la evasión de impuestos que día a día va en aumento. Para darle cumplimiento a esta ley también han dispuesto que las compras superiores a los \$5.000 serán deducibles como costos o gastos del impuesto a la renta únicamente si cumplen con el requisito de bancarización, para el crédito tributario del IVA han dispuesto el mismo requisito caso contrario serán no deducibles aumentando el impuesto a la renta y el impuesto al valor agregado a pagar.

### **1.3 Objetivo**

El objetivo es la meta a la que se desea llegar u obtener, tomando en cuenta las funciones principales que este tiene, puesto que a partir del objetivo podremos plantear la idea o problema de investigación así como conseguir respuestas a las diferentes interrogantes (Quisbert Vargas & Ramírez Flores, 2011). Con la finalidad de responder dichas interrogantes se ha planteado el siguiente objetivo:

Determinar los efectos tributarios que posee la Empresa Minera El Orito S.A al no cumplir con el requisito de bancarización en el año 2013.

## **CAPÍTULO II**

### **2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO-EPISTEMOLÓGICA DEL ESTUDIO**

#### **2.1 Descripción del enfoque epistemológico de referencia**

La Bancarización como parte de la política fiscal se origina de dos grandes teorías como son la teoría económica Keynesiana y la teoría monetaria. La teoría monetaria trata del dinero y el valor que este tiene además de estabilizar el presupuesto que posee el Estado es decir debe privarse de poseer superávit acumulado, mientras tanto la teoría Keynesiana trata de conservar el equilibrio económico en tiempo de crisis de una nación (Maza Zabala, 2002). Aunque son dos teorías diferentes, ambas se encuentran relacionadas también con la política fiscal y por ende su análisis será considerado desde esta perspectiva.

La teoría monetaria nació de Marx alrededor del siglo XX, la cual estudia la naturaleza que tiene el dinero. Se debe conocer que el dinero no se origina de por sí entre personas o por medio de leyes, sino más bien de la transformación del sector mercantil o comercial, que posee mayor valor luego de la producción y su respectiva comercialización, siendo de manera obligatoria su circulación (Lage Condornú, 2014). Además esta teoría hace mención a la inflación o deflación de la demanda del dinero generando en el país un superávit o déficit respectivamente, afectando al Estado y creando las políticas monetarias que velan por la economía de los mismos.

En la política tributaria llevada a cabo en cada país o nación, la teoría monetaria cumple una función muy importante pues esta es el principal medio de pago de impuestos, es por esta razón que se han creado mecanismos para controlar actividades ilícitas como el lavado de activos considerando que una manera correcta de hacerlo es por medio del



uso de las entidades del Sector Financiero, debido a estos controles se mejora la política fiscal en el país.

Por su lado la teoría de Keynes fue creada en el año de 1936 por John Maynard Keynes y expuesta en su obra Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero. Esta teoría se basa en la redistribución de riquezas, fundamentada en desequilibrios macroeconómicos entre los precios y los salarios, debido que si estos últimos son mayores, aumentan los precios de los productos, esto tiene mucha desventaja en cuanto a la comparación entre empleo y desempleo siendo el desempleo involuntario en la mayoría de las ocasiones y presentándose en tasas muy altas a nivel mundial, son pequeños factores que intervienen enormemente en la economía de un país (Castellanos T., 2014). La teoría Keynesiana cree que ciertos elementos a tomar en cuenta son los gastos e inversiones realizados por el Estado, de esta manera ayudarán a la sociedad a enfrentar la crisis creando fuentes de empleos.

La teoría Keynesiana o de Keynes define a la política tributaria como el principal ingreso del Estado, utilizando impuestos o tributos para financiar o equilibrar sus gastos, a partir de esta teoría se genera la política fiscal la cual opta por el control de los recursos del estado, creando leyes y reglamentos para el cumplimiento del mismo, una prueba clara es el requisito de Bancarización.

## **2.2 Bases teóricas de la investigación**

2.2.1 *Bases Legales.* La resolución NAC-DGECCGC12-000014 RO No. 756 del 30-07-2012 del Servicio de Rentas Internas en base a los artículos que se encuentran en la Ley de Régimen Tributario Interno y de su respectivo reglamento nos da a conocer lo siguiente con relación al requisito de Bancarización:

Que el artículo 103 de la Ley de Régimen Tributario Interno en concordancia el artículo 27 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, disponen que para que el costo o gasto superior a los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América por cada caso entendido sea deducible, se debe utilizar cualquier

Institución del Sistema Financiero para realizar el pago, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

1. Se comprenderá como caso entendido, al contrato, convenio o acuerdo celebrado entre las partes, por el cual se debe emitir al menos un comprobante de venta, de tal forma que si la transacción constituye una unidad derivada de un contrato, convenio o acuerdo superior a USD\$ 5.000, el requisito de bancarización debe aplicarse a todos los pagos que se realicen, independientemente del valor de cada pago; sin embargo, en los contratos de transferencia de bienes o de prestación de servicios por etapas, avance de obras o trabajos; y, en general aquellos que adopten la forma de tracto sucesivo, el requisito de bancarización de los pagos se genera por cada etapa, trabajo o avance que supere los USD\$ 5.000.

A continuación se citan dos ejemplos de lo referido en el párrafo precedente:

- a) Un contribuyente firma un contrato de arrendamiento por un año, en el cual se establece un canon o cuota de arrendamiento de USD\$ 4.000 mensuales, cada pago mensual tiene un comprobante de venta. Si bien el valor del contrato en el año corresponde a USD\$ 48.000; en este caso al ser un contrato de tracto sucesivo, no es necesario el cumplimiento del requisito de bancarización por cuanto cada cuota es menor a USD\$ 5.000 y se consideran como transacciones independientes.
- b) Un contribuyente necesita comprar materiales de oficina y firma un contrato o llega a un acuerdo con el proveedor, por un total de USD\$ 6.000 cuyo pago se pacta en tres cuotas de USD\$ 2.000 cada una; el proveedor entrega un comprobante de venta por el total de la transacción, es decir, USD\$ 6.000. En este caso se entiende una sola transacción y a pesar de que el pago se divide en tres cuotas, el contrato es por el monto total de USD\$ 6.000 y deberá cumplir con el requisito de bancarización.

Adicionalmente, para aquellas transacciones realizadas con un mismo proveedor, que impliquen la transferencia de un bien y la prestación de un servicio accesorio al bien adquirido, y que ambas transacciones (la transferencia del bien y la prestación del servicio) consten detalladas en un solo comprobante de venta, se considerará como caso entendido a cada transacción; es decir, una transacción será la transferencia del bien y

otra transacción será la prestación del servicio accesorio, conforme se ilustra en el siguiente ejemplo:

- a) Un contribuyente firma un contrato por USD\$ 8.200 para la adquisición de un activo, el mismo que incluye el pago del transporte del activo hasta las instalaciones del contribuyente, para lo cual el proveedor le entrega un comprobante de venta detallando la adquisición del activo por USD\$ 8.000 y el cobro de USD\$ 200 por transporte. En este caso, el requisito de bancarización es obligatorio para el pago de los USD\$ 8.000, y para la cancelación de los USD\$ 200 de transporte se puede utilizar cualquier forma de pago.
1. Cuando existan pagos por transacciones superiores a USD\$ 5.000, la totalidad del pago se debe realizar a través del sistema financiero, para que el gasto sea considerado como deducible para efectos de la determinación de Impuesto a la Renta, caso contrario, a pesar de que cierto valor este bancarizado, si una parte del pago se realizó en efectivo sin utilizar el sistema financiero, la totalidad de la transacción se considera como gasto no deducible y deberá contabilizarse como tal en la conciliación tributaria.
  2. En los contratos, acuerdos o convenios en que se establezcan formas de pago que por su naturaleza no permitan utilizar el sistema financiero, el requisito de bancarización no será considerado como requisito de deducibilidad, por la imposibilidad de cumplirse; no obstante en caso de que el pago incluya una parte que permita la utilización del sistema financiero, dicha parte, independientemente del valor, deberá pagarse a través del sistema financiero, a continuación un ejemplo:
    - a) Se contrata una bodega para almacenar electrodomésticos por USD\$ 6.000, la forma de pago pactada es USD\$ 4.000 en electrodomésticos y USD\$ 2.000 en efectivo, en este caso para que los USD\$ 6.000 del gasto de almacenaje sea
    - b) deducible, los USD\$ 2.000 deben ser pagados a través del sistema financiero, caso contrario el gasto por almacenaje (USD\$ 6.000) se considera no deducible.
  3. Para que se considere como deducible el gasto de depreciación o amortización de activos valuados sobre los USD \$5.000, en las compras realizadas a partir del año 2008, además de las condiciones generales y particulares de deducibilidad para

estos casos, será necesario que el pago por la compra de dichos activos, se realice a través del sistema financiero en cualquiera de sus formas, caso contrario se debe considerar a la depreciación o amortización como gasto no deducible en la conciliación tributaria.

4. En la adquisición de bienes o servicios que superan los USD \$5.000, en los que el pago correspondiente se efectúe en varias cuotas (a plazo), cada una de las cuotas deberá pagarse a través del sistema financiero, independientemente del valor de cada cuota.
5. Los pagos superiores a USD \$5.000 que se realicen a los empleados contratados bajo relación de dependencia, no están sujetos al requisito de bancarización, al tratarse de transacciones de carácter laboral.
6. Se aclara que para determinar la deducibilidad de un costo o gasto para la liquidación del Impuesto a la Renta, se debe cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, entre las que se encuentra el requisito de bancarización, explicado en los párrafos precedentes.
7. Adicionalmente, las consideraciones del requisito de bancarización mencionado en los numerales anteriores son de aplicación para la determinación del crédito tributario de IVA. (Servicio de Rentas Internas, 2012, p.1-3)

2.2.2 *Bases investigativas.* La política fiscal se ha convertido en un tema central en todas las naciones a nivel mundial, a pesar de los diferentes puntos de vistas filosóficos esta tiene un solo fin. La definición de esta política es de fácil entendimiento, son decisiones que abarcan los ingresos, gastos, presupuestos y financiamiento del país por parte del estado o gobierno para la obtención de buenos resultados (Pozo Sulbarán & Ocando Oropeza, 2014). La política fiscal ha permitido al gobierno controlar los recursos fiscales y de esta manera detectar los resultados ya sean superávits o déficits obtenidos en un ejercicio fiscal, debido a que los pagos de la deuda externa y los gastos públicos son mayores a los ingresos obtenidos por el estado tiene como consecuencia el déficit fiscal.

Los déficits fiscales provocados por los factores mencionados en el párrafo anterior generan una nueva política para el aumento de ingresos como es la Tributaria. La

política tributaria se define como un conjunto de leyes, normas y criterios que determinan impuestos tanto directos como indirectos, como efecto de esta política el estado puede recaudar fondos o ingresos que se encuentran aptos para cubrir el gasto público generado (Hernández Mangones, 2006). La creación de esta política ha permitido incrementar controles fiscales por medio del sistema tributario que permiten detectar la evasión de impuestos.

El control tributario es aquel que supervisa a los contribuyentes que realicen el cumplimiento de las leyes como el Código Tributario, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento, además de circulares y resoluciones emitidas por el Estado, uno de los medios de control creado es el Requisito de Bancarización. Se denomina bancarización a la utilización del sistema financiero por parte de los usuarios con el fin de mejorar la economía de un país, facilitando las transacciones entre personas y permitiendo el control del efectivo y su equivalente (Medina Hinojosa, 2011). Alrededor del siglo XIX se creó el Sistema Financiero en Ecuador, inmediatamente se crearon los servicios bancarios como son las tarjetas de crédito y débito, cheques, libretas de ahorros, entre otros de esta manera mejoraron las transacciones comerciales.

Los medios de pagos citados en el párrafo anterior han sido poco utilizados a lo largo de la historia en sentido tributario, debido que mediante la utilización del sistema financiero o la bancarización el estado puede vigilar los recursos utilizados por los contribuyentes, creando la Ley o Requisito de Bancarización el cual fue registrado oficialmente por el Servicio de Rentas Internas en el año 2012.

A pesar de la aprobación de la ley antes mencionada, Ecuador se encuentra en uno de los últimos lugares con respecto a la bancarización, en los países desarrollados como Alemania y Estados Unidos un 85% del total de sus habitantes utilizan medios financieros. Aunque internacionalmente se denomina a nuestro país bajos en bancarización se debe recordar las razones por las cuales los ecuatorianos no utilizan el sistema financiero, y es debido a la crisis que se presentó en el año 2009.

Los controles fiscales se los realizan mediante leyes, reglamentos y registros oficiales es por esta razón que sin menospreciar la crisis dada en el 2009 con el sistema financiero, el estado ha establecido que mediante la bancarización los costos o gastos pueden ser

deducibles tanto para impuesto a la renta como para el impuesto al valor agregado, de esta manera podrá vigilar más de cerca las actividades ilícitas.

Actualmente esta ley posee más demanda como resultados de las exigencias, y es por esta razón que adicionalmente a los medios de pagos creados en el siglo XIX el sistema financiero posee los siguientes: transacciones vía internet, tarjetas de débitos y dinero electrónico.

## CAPÍTULO III

### 3. PROCESO METODOLÓGICO

#### 3.1 Diseño o tradición de investigación seleccionada

La presente investigación se la desarrollará como no experimental, diseño transeccional y tipo descriptivo. Las investigaciones no experimentales se las realiza sin utilización de variables, ni examinar los modelos y comportamientos, sino más bien estudiar y analizar los fenómenos propuestos (Ato, López, & Benavente, 2013). Este tipo de investigación estudia a los fenómenos en su ambiente propio sin ningún tipo de alteración.

El diseño transeccional a su vez pertenece a la clasificación de la investigación no experimental. Este diseño se define como un análisis en un tiempo y espacio concreto, sin requerir las observaciones antes realizadas con el fin de obtener información realizando las respectivas evaluaciones (Sanca Tinta, 2011). El diseño transaccional lo realizan en una única oportunidad, es decir recopilan la información en el momento indicado.

La investigación de tipo descriptiva pertenece al subgrupo denominado diseño transeccional según su orden jerárquico. Esta investigación es de tipo descriptiva porque permite indagar la información de manera correcta es decir que esta sea precisa y detalle la información requerida utilizando las características y aspectos relevantes que permitan descifrar o analizar el fenómeno estudiado para luego proceder con su descripción (Ramírez Atehortúa & Zwerg Villegas, 2012). Estos diseños de investigación cobran sentido en el presente proyecto debido que los datos se los han recopilado mediante la observación y serán descritos de una manera concreta, razonable y oportuna.

## 3.2 Proceso de recolección de datos

3.2.1 *Plan de Recolección de Datos para la Investigación.* A medida que la investigación ha ido avanzando, es necesario realizar un plan de recolección de datos que detalle cada uno de los pasos que realizaremos con el fin de obtener los resultados pertinentes y dar cumplimiento con el objetivo planteado (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010), es por esta razón que consideraremos los siguientes pasos:

- Reconocimiento de la empresa
- Obtención del requerimiento de información emitido por la administración tributaria.
- Recopilar los expedientes
- Obtener copias de facturas y microfilms
- Revisión de cuentas contables
- Realizar hojas de trabajo

3.2.2 *Plan De Procesamiento Y Análisis De Los Datos Para La Investigación.* En el desarrollo de la presente investigación es de vital importancia un plan de procesamiento debido que da la explicación o descripción de los puntos detallados anteriormente. Namakforoosh (2005) afirma que el procesamiento y análisis de los datos sirven para ayudar a la toma de decisiones, es por esta razón que los datos a considerarse deben ser estrictamente válidos y confiables. Con este plan logramos ingresar a un análisis mas profundo que nos permita observar los resultados de la investigación.

El reconocimiento de la empresa que no ha dado cumplimiento al requisito de Bancarización se lo hizo mediante observación en el lugar de trabajo, una vez conocido el problema que la misma poseía investigamos su nombre comercial, llamada Empresa Minera El Orito S.A esta se encuentra ubicada en la ciudad de El Guabo, provincia de El Oro, su actividad comercial es la de Exploración, explotación, refinación y comercialización de toda clase de metales ferrosos y no ferrosos, fue creada el 08 de febrero del 2012, con RUC: 0791735621001



Al conocer los datos de la empresa como su nombre comercial, su actividad, creación y número de RUC, procedimos a obtener el requerimiento de información emitido el 02 de abril del 2016 por el Servicio de Rentas Internas, el cual es identificado como PEO-GTRORIC15-00000054-M, y la razón por que se generó dicha notificación fue por la no presentación de los medios de pagos en las compras iguales o mayores a los USD\$5000, incumpliendo con el Requisito de Bancarización emitida en el año 2012.

Ilustración 1. Requerimiento de Información

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

**REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN No. PEO-GTRORIC15-00000054-M**

Machala, 02 de febrero de 2016

**RUC:** 0791735621001

**Razón Social:** EMPRESA MINERA EL ORITO S.A.

**Representante legal:** CEVALLOS LOAIZA MARIANA DE JESÚS

**DIRECCIÓN:** Provincia: EL ORO Cantón: EL GUABO Parroquia: EL GUABO  
Ciudadela: 20 de Junio Calle: PASAJE Número: SN  
Oficina: P.B. Referencia: JUNTO AL RETÉN POLICIAL

**MEDIOS DE CONTACTO:** Teléfono Trabajo: 072955010 Celular: 0996441514  
Email: minoritosa\_2012@hotmail.com

Que, el inciso tercero del Art. 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas establece que los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley;

Fuente: Notificación emitida por el Servicio de Rentas Internas

Ilustración 2 Requerimiento de Información

Al amparo de las mencionadas normas, la Administración Tributaria le solicita que dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento, presente lo siguiente:

Para el ejercicio fiscal 2013:

- Detalle impreso y en medio magnético (Libro Excel - CD no regrabable) de todos los comprobantes que sustentan cada uno de los valores declarados en los casilleros: 7010 – INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO - ER - COSTO, 7011 – COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO - ER - COSTO, 7161 – HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS - ER – COSTO, 7231 – TRANSPORTE - ER – COSTO, 7581 – PAGOS POR OTROS SERVICIOS - ER – COSTO, 7582 – PAGOS POR OTROS SERVICIOS - ER – GASTO, 7583 – PAGOS POR OTROS SERVICIOS - ER - VALOR NO DEDUCIBLE, 7591 – PAGOS POR OTROS BIENES - ER - COSTO, de la declaración de Impuesto a la Renta perteneciente al ejercicio fiscal 2013, indicando la forma y el medio de pago, de acuerdo al siguiente formato:

CASILLERO	COMPROBANTE DE VENTA										
	RUC	RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO	NO. AUTO.	SERIE	SECUENCIA	FECHA DE EMISIÓN	BASE IMP. 0%	BASE IMP. 12%	IVA	TOTAL
7161											

Nº COMPROBANTE DE VENTA	MEDIOS DE PAGO							
	FORMA DE PAGO (CHEQUE, TRANSFERENCIA, EFECTIVO, DEPÓSITO, ETC)	BANCO	Nº DE CUENTA (CTE/AH)	Nº DOCUMENTO (CHEQUE/ TRANSFERENCIA)	VALOR	RAZÓN SOCIAL DE ACREEDOR	Nº DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DE ACREEDOR	Nº CUENTA DEPOSITADA

- Copias fotostáticas certificadas de los comprobantes de venta, así como de los medios de pago que corresponden a las compras superiores a \$ 5.000, conforme el detalle del punto 1 del presente documento. En caso de utilización de cheques, deberá adjuntar la copia del lado anverso y reverso del mismo.

Fuente: Notificación emitida por el Servicio de Rentas Internas

El tercer paso que ejecutamos fue el de obtener todos los expedientes relacionados con el caso, es decir hemos tomado en cuenta facturas de compras del año 2013, microfilms facilitados por el Banco para la respectiva conciliación, y transacciones obtenidas del sistema contable en este caso llamado Sistema Contable System para la respectiva revisión, una vez obtenida esta información hemos realizado fotocopias de los documentos antes mencionados para realizar con mayor facilidad nuestro trabajo.

Hemos conocido el entorno en el cual ha estado laborando la Empresa Minera El Orito S.A así como su sistema contable, una vez recopilada toda la información iniciamos la elaboración de las hojas de trabajos detalladas en el requerimiento de información que emitió la Administración Tributaria como son detalle de comprobantes de ventas, medios de pago, cuadro comparativo entre las compras realizadas por la empresa y el monto mínimo establecido en el Requisito de Bancarización.

Al obtener las hojas de trabajo, analizaremos si la Empresa Minera El Orito S.A cumple o no con el requisito de bancarización, razón por la cual fue notificada, debemos realizar la respectiva comparación entre lo que posee la empresa en sus registros contables como los registros en los anexos transaccionales y lo reportado por el Servicio de Rentas Internas.

### **3.3 Sistema de Categorización en el Análisis de los datos**

El sistema de categorización permite que el material obtenido en la investigación se visualice a través de lógicas, estructuras, significados, entre otros. Por lo tanto la categorización o categoría es un orden epistemológico que sirven para que los datos recopilados sean interpretados y expuestos de manera clara, precisa y cronológica. (Galeano M., 2004).

La Empresa Minera El Orito S.A. posee en su sistema contable los respectivos registros según lo estipulado en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno para las sociedades, entre estos registros encontramos un resumen de los comprobantes de ventas emitidos por proveedores de la empresa, tal como se muestra a continuación:

Tabla 1 Resumen comprobantes de venta

**EMPRESA MINERA EL ORITO S.A.**

**RUC: 0791735621001**

<b>COMPROBANTES DE VENTA</b>												
RUC	RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO	Nº AUTORIZACION	SERIE	SECUENCIA	MES	FECHA DE EMISION	BASE IMP. 0%	BASO IMPONIBLE 12%	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
0791720109001	BURNEO BURNEO TRANS. Y SERV. CIA LTDA	SERVICIO DE TRANSPORTE	1111729802	001-001	000004390	2	04-feb-13	5.056,00		5.056,00	-	5.056,00
0702169640001	CARLOS HERNAN FARAH VERDEZOTO	ALQUILER DE MAQUINARIA	1112482832	002-001	000000217	10	29-oct-13	-	60.000,00	60.000,00	7.200,00	67.200,00
0702169640001	CARLOS HERNAN FARAH VERDEZOTO	SERVICIO DE TRANSPORTE	1112482833	002-001	000000218	10	30-oct-13	30.000,00	-	30.000,00	-	30.000,00
0703324616001	SALVADOR TOMASELLI FREDD	SERVICIOS PROFESIONALES	1112870205	001-001-	000000017	11	21-nov-13	-	7.500,00	7.500,00	900,00	8.400,00
0703589135001	LOAIZA JORDAN CHRISTIAN	CONSTRUCCION DE PLANTA DE BENEFICIO LEON	1113801631	001-001-	000000261	11	27-nov-13	-	50.225,87	50.225,87	6.027,10	56.252,97
0703589135001	LOAIZA JORDAN CHRISTIAN	CONSTRUCCION DE OBRA EN PLANTA PROCESADORA	1113801631	001-001-	000000260	11	27-nov-13	-	7.368,25	7.368,25	884,19	8.252,44
		<b>TOTAL</b>						<b>35.056,00</b>	<b>125.094,12</b>	<b>160.150,12</b>	<b>15.011,29</b>	<b>175.161,41</b>

Elaborado por: Cristhy Jaramillo M

La información presentada anteriormente describe en su totalidad los comprobantes de ventas emitidos por los diferentes proveedores, el cual nos da a conocer su número de RUC, razón social, número de autorización, número de factura y sobre todo el valor de las compras siendo que estas deben cumplir con el requisito de bancarización emitido en el año 2012 con un valor mínimo de USD\$5.000, tomando en cuenta que en la Ficha Técnica del Anexo Transaccional Simplificado requiere la utilización de los medios de pago a partir de los USD\$1.000 (Servicio de Rentas Internas, 2016). Por motivo de la creación del Requisito de Bancarización, en este estudio de caso es necesario conocer los registros contables que permite analizar si esta cumple con tal requisito.

De acuerdo con el requerimiento de información emitido por el Servicio de Rentas Internas la empresa ha cancelado de forma incorrecta dos facturas, por la cual debemos proceder a la revisión de todo el proceso contable llevado a cabo en el período fiscal 2013, en primera instancia revisaremos el libro diario donde se encuentra registradas la compras con sus respectivas cuentas contables.

*Tabla 2 Asiento de diario 1*

**EMPRESA MINERA EL ORITO S.A.**

**RUC: 0791735621001**

**Libro Diario**

**Del 01 de febrero al 30 de noviembre del 2013**

FECHA	CÓDIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
<b>04/02/2013</b>		<b>1</b>			
	5.02.02.15	Transporte Pesado		5.056,00	
	5.02.02.15.0001	Transporte de Carga	5.056,00		
	2.01.07.01	Con la Administración Tributaria			50,56
	2.01.07.01.0009	Ret.Fte.Pasajros y Serv.1%(310	50,56		
	2.01.03.01	Locales			5.005,44
	2.01.03.01.0091	Burneo y Burneo Transp. y Serv	5.005,44		
	P/R Fact. #4390 por transporte realizado en camiones a Burneo & Burneo Cia. Ltda fue cancelado por socios				

Elaborado por: Cristhy Jaramillo M.

Si observamos detenidamente el libro diario expuesto, encontramos que ciertas compras no cumplen con tal requisito, es decir la factura emitida el 4 de febrero del 2013 por concepto de

transporte de carga con un valor de USD\$5.056 se ha cancelado por medio de un socio activo de la compañía por esta razón existe un crédito directo, es decir cuentas por pagar.

*Tabla 3 Asiento de Diario 2*

**EMPRESA MINERA EL ORITO S.A.**

**RUC: 0791735621001**

**Libro Diario**

**Del 01 de febrero al 30 de noviembre del 2013**

FECHA	CÓDIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
<b>29/10/2013</b>		<b>2</b>			
	5.02.02.08	Alquiler de Maquinarias		60,000.00	
	5.02.02.08.0102	Alquiler de Maquinarias	60,000.00		
	5.02.02.20	Impuestos, contribuciones y otros		7,200.00	
	5.02.02.20.0005	Iva Cargado al Gasto	7,200.00		
	2.01.07.01	Con la Administración Tributaria			1,200.00
	2.01.07.01.0007	Ret. Fte.SERV. 2% (341)	1,200.00		
	1.01.01	Banco			66,000.00
	1.01.01.01	Banco Machala	66,000.00		
	P/R Fact. #217 por alquiler de maquinarias al Sr. Carlos Farah cancelado mediante cheque				

Elaborado por: Cristhy Jaramillo M.

La compra realizada con fecha 29 de octubre del 2013, por concepto de alquiler de maquinarias por un valor de USD\$67.200 fue cancelada con varios cheques del Banco de Machala emitidos por la empresa por un valor menos impuestos de USD\$66.000, de esta manera no refleja inconveniente alguno con la aplicación de las leyes fiscales.

Tabla 4 Asiento de diario 3

**EMPRESA MINERA EL ORITO S.A.**

**RUC: 0791735621001**

**Libro Diario**

**Del 01 de febrero al 30 de noviembre del 2013**

FECHA	CÓDIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
<b>30/10/2013</b>		<b>3</b>			
	5.02.02.15	Transporte Pesado		30.000,00	
	5.02.02.15.0001	Transporte de Carga	30.000,00		
	2.01.07.01	Con la Administración Tributaria			300,00
	2.01.07.01.0009	Ret.Fte.Pasajros y Serv.1%(310	300,00		
	1.01.01	Banco			29.700,00
	1.01.01.01	Banco Machala	29.700,00		
	P/R Fact. #218 por transporte de material al Sr. Carlos Farah cancelado mediante cheque				

Elaborado por: Cristhy Jaramillo M.

El 30 de octubre se realizó una compra la cual fue cancelada con cheque del Banco de Machala cumpliendo con el requisito de bancarización, el concepto de la compra es por transporte de carga con un valor de USD\$30.000 una vez más la empresa cumple con las leyes fiscales ecuatorianas.

Tabla 5 Asiento de Diario 4

**EMPRESA MINERA EL ORITO S.A.**

**RUC: 0791735621001**

**Libro Diario**

**Del 01 de febrero al 30 de noviembre del 2013**

FECHA	CÓDIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
<b>27/11/2013</b>		<b>4</b>			
	1.02.01.04	Instalaciones		50.225,87	
	1.02.01.04.0002	Construccion de planta. obras	50.225,87		
	5.02.02.20	Impuestos, contribuciones y otros		6.027,10	
	5.02.02.20.0005	Iva Cargado al Gasto	6.027,10		
	2.01.07.01	Con la Administración Tributaria			5.223,49
	2.01.07.01.0007	Ret. Fte.SERV. 2% (341)	1.004,52		
	2.01.07.01.0011	Ret.Fte. IVA otro servi.70%(72	4.218,97		
	2.01.03.01	Locales			51.029,48
	2.01.03.01.0129	Loaiza Jordan Christian Anibal	51.029,48		
	P/R Fact. #261 por construcción de la planta de beneficio al Sr. Christian Loaiza cancelado por los socios				

Elaborado por: Cristhy Jaramillo M.

Por construcción de planta y obras continuas el Sr. Christian Loaiza emitió una factura por un valor de USD\$56.252,97, en junta de accionistas se acordó que el valor total será cancelado por un socio activo de la compañía generando una cuenta por pagar hacia esta persona, incumpliendo el Requisito de Bancarización.

Una vez analizado el resumen de los gastos de la empresa y el libro contable de la misma, debemos proceder con el análisis de las cuentas auxiliares con el fin de verificar el estado contable de cada una de ellas y su respectivo tratamiento tributario.

En la información detallada a continuación encontraremos las cuentas contables auxiliares registradas en el libro diario, podemos observar los pagos realizados mediante cheques del Banco de Machala, así como también las cuentas por pagar que posee la empresa, tributariamente estas compras realizadas mediante crédito o adquisiciones por parte de los socios se las deberán considerar como gastos no deducibles, siendo así que su impuesto a la renta del ejercicio fiscal será mayor.



Tabla 6 Libro Mayor Auxiliar

**EMPRESA MINERA EL ORITO S.A.**

**RUC: 0791735621001**

**MAYOR AUXILIAR**

**CUENTA:** Transporte de carga

**CÓDIGO:** 5.02.02.15.0001

FECHA	N°	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
04-02-2013	1	Fact. #4390 por transporte realizado en camiones a Burneo & Burneo Cia. Ltda fue cancelado por socios	5,056.00	-	5,056.00
29-10-2013	3	Fact. #218 por transporte de material al Sr. Carlos Farah cancelado mediante cheque	30,000.00	-	35,056.00
		<b>SALDO</b>	35,056.00	-	35,056.00

**EMPRESA MINERA EL ORITO S.A.**

**RUC: 0791735621001**

**MAYOR AUXILIAR**

**CUENTA:** Alquiler de Maquinarias

**CÓDIGO:** 5.02.02.08.0102

FECHA	N°	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
30-10-2013	2	Fact. #217 por alquiler de maquinarias al Sr. Carlos Farah cancelado mediante cheque	60,000.00	-	60,000.00
		<b>SALDO</b>	60,000.00	-	60,000.00

**EMPRESA MINERA EL ORITO S.A.**

**RUC: 0791735621001**

**MAYOR AUXILIAR**

**CUENTA:** Banco Machala

**CÓDIGO:** 1.01.01.01

FECHA	N°	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
30/10/2013	2	Fact. #217 por alquiler de maquinarias al Sr. Carlos Farah cancelado mediante cheque	-	66,000.00	66,000.00
29/10/2013	3	Fact. #218 por transporte de material al Sr. Carlos Farah cancelado mediante cheque	-	30,000.00	96,000.00
		<b>SALDO</b>	-	96,000.00	(96,000.00)

**EMPRESA MINERA EL ORITO S.A.**

**RUC: 0791735621001**

**MAYOR AUXILIAR**

**CUENTA:** Construcción de planta. Obras

**CÓDIGO:** 1.02.01.04.0002

FECHA	N°	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
27/11/2013	4	Fact. #261 por construcción de la planta de beneficio al Sr. Christian Loaiza cancelado con efectivo	50,225.87	-	50,225.87
		<b>SALDO</b>	50,225.87	-	50,225.87

Elaborado por: Cristhy Jaramillo M.

Tabla 7 Libro mayor auxiliar 1

**EMPRESA MINERA EL ORITO S.A.**

**RUC: 0791735621001**

**MAYOR AUXILIAR**

**CUENTA:** Loaiza Jordan Christian Anibal

**CÓDIGO:** 2.01.03.01.0129

FECHA	N°	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
27/11/2013	5	Fact. #261 por construcción de la planta de beneficio al Sr. Christian Loaiza cancelado con efectivo		(50,225.87)	(50,225.87)
		<b>SALDO</b>	-	(50,225.87)	(50,225.87)

**EMPRESA MINERA EL ORITO S.A.**

**RUC: 0791735621001**

**MAYOR AUXILIAR**

**CUENTA:** Burneo y Burneo Transp. y Serv

**CÓDIGO:** 2.01.03.01.0091

FECHA	N°	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
04/02/2013	1	Fact. #4390 por transporte realizado en camiones a Burneo & Burneo Cia. Ltda fue cancelado por socios	-	5,005.44	(5,005.44)
		<b>SALDO</b>	-	5,005.44	(5,005.44)

Elaborado por: Cristhy Jaramillo M.

El análisis y la observación de los registros contables han demostrado que la Empresa Minera El Orito S.A. no ha cumplido satisfactoriamente las leyes propuestas por el Estado ecuatoriano, en este caso con la Ley Tributaria de Bancarización, por este motivo se detallara a continuación el resumen de los comprobantes de venta con sus respectivos medios de pago. De forma resumida encontramos aquellas compras o gastos que no cumplen con el requisito de bancarización, debido que han sido canceladas por los socios de la empresa, las facturas son las siguientes; la N° 4390 por un valor de USD\$5.005,44 y la N° 261 por un valor de USD\$51.029,48. Debido al incumplimiento de la ley, pasarían de ser gastos deducibles a no deducibles tributariamente, en sentido contable estos seguirán constando como gastos realizados por la empresa.

Tabla 8 Resumen medios de pago

**EMPRESA MINERA EL ORITO S.A.**

**RUC: 0791735621001**

Nº DE COMP. DE VENTA		MEDIOS DE PAGO							
SERIE	Nº	FORMA DE PAGO	BANCO	Nº DE CUENTA	CHQ. Nº	VALOR	RAZON SOCIAL DEL ACREEDOR	RUC	CUMPLIMIENTO REQUISITO DE BANCARIZACIÓN
001-001	000004390	CANCELADO POR LOS SOCIOS				5.005,44	BURNEO BURNEO TRANS. Y SERV. CIA LTDA	0791720109001	NO
002-001	000000217	CHEQUE	MACHALA	1012701022	160	50.000,00	CARLOS HERNAN FARAH VERDEZOTO	0702169640001	SI
002-001	000000218	CHEQUE	MACHALA	1012701022	219	35.335,80	CARLOS HERNAN FARAH VERDEZOTO	0702169640001	SI
001-001-	000000017	CHEQUE	MACHALA	1012701022	157	6.750,00	SALVADOR TOMASELLI FREDD	0703324616001	SI
001-001-	000000261	CANCELADO POR LOS SOCIOS				51.029,48	LOAIZA JORDAN CHRISTIAN	0703589135001	NO
001-001-	000000260	CHEQUE	MACHALA	1012701022	212	5.799,75	LOAIZA JORDAN CHRISTIAN	0703589135001	SI
002-001	000000217	CHEQUE	MACHALA	1012701022	155	11.200,00	CARLOS HERNAN FARAH VERDEZOTO	0702169640001	SI

Elaborado por: Cristhy Jaramillo M.

## **CAPÍTULO IV**

### **4. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **4.1 Descripción y argumentación teórica de resultados**

En base a la investigación realizada, las teorías determinaron que la bancarización es un instrumento útil e importante que permite limitar y detectar el lavado de activos, el cual se corrobora debido a que la administración tributaria ha realizado un análisis detallado con respecto a lo que implica la bancarización, con el fin de contrarrestar el mal uso de fondos y la utilización del dinero obtenido de actividades ilícitas dentro de la actividad económica de la empresa.

El Requisito de Bancarización que requiere la utilización del Sistema Financiero en la presente investigación ha tenido una acogida poco favorable, es preciso recordar que esta ley debe ser aplicada en todos los costos o gastos incurridos en la empresa que sean iguales o mayores a los USD\$5.000 utilizando medios de pago como tarjetas de crédito, cheques, transferencias electrónicas y depósitos propios de la empresa.

Puesto que la Empresa Minera El Orito S.A. no ha cumplido con este requisito es necesario mencionar los efectos tributarios que esta ha generado, según el Artículo 53 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) serán deducibles como costos o gastos para Impuesto a la Renta y para el Impuesto al Valor Agregado como crédito tributario aquellos que cumplieran con el requisito de bancarización.

A causa del incumplimiento descrito en el párrafo anterior estos costos o gastos no son considerados como deducibles por lo tanto la empresa tendrá la obligación de asumir las multas generadas por el impuesto causado adicional al declarado anteriormente, en Impuesto a la Renta deberá cancelar un valor de USD\$23.892, adicionalmente la

Administración Tributaria determinará las sanciones que tuvieren lugar a causa de esta infracción.

#### **4.2 Conclusiones**

- Los socios activos de la Empresa Minera El Orito S.A han realizado un pago directo a los proveedores con el fin de cancelar dos facturas por un valor de USD\$57.000 debido a la crisis financiera que atraviesa la empresa.
  
- En el año 2013 la Empresa Minera El Orito S.A. no cumplió con el requisito de bancarización, motivo por el cual la Administración Tributaria emitió un requerimiento de información, lo cual tuvo como resultado multas e intereses por la contravención de la ley, siendo esta calculada a partir de la fecha a declarar.
  
- La empresa minera no cuenta con personal idóneo para la aplicación de las leyes estipuladas en el país y el correcto desenvolvimiento del departamento contable y tributario, causando falencias en la contabilidad y la economía de la empresa.

#### **4.3 Recomendaciones**

- Con el fin de cumplir las normas tributarias la Empresa Minera El Orito S.A. no debe aceptar cancelaciones directas de facturas por parte de los socios, siendo que la situación así lo amerite esta debe ser ingresada contablemente como un préstamo por parte del socio hacia la empresa y de esta manera cancelar por

medio de sus cuentas bancarias correspondientes, evitando futuras notificaciones.

- La empresa Minera El Orito S.A. debe realizar los pagos de los costos o gastos mayores a los USD\$5.00 de acuerdo a lo estipulado por el Requisito de Bancarización por medio del Sistema Financiero, como por ejemplo tarjetas de crédito, depósitos, transferencias bancarias y dinero electrónico.
  
- Para que la empresa goce de una buena economía y un estado tributario impecable, esta debe poseer personal con conocimiento actualizado sobre las normas contables y tributarias con su respectiva aplicación, de esta manera evitará el pago excesivo de impuestos, multas y sanciones emitidas por la Administración Tributaria.

## Bibliografía

- Acosta Herrera, L. J., Mejía Larrea, C. A., Montoya Gallo, J. E., & López Uribe, J. C. (Julio - Diciembre de 2012). ¿Han sido eficientes y exitosas las reformas tributarias en Colombia en el período 1990-2009? *Perfil de Coyuntura Económica*(20), 87-126. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=86129686009>
- Aramendi Jauregui, P., Bujan Vidales, K., Garín Casares, S., & Vega Fuente, A. (2014). Estudio de caso y aprendizaje cooperativo en la universidad. *Revista de Curriculum y Formación de Profesorado*, 18(1), 413-429. Obtenido de [www.redalyc.org/articulo.oa?id=56730662024](http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=56730662024)
- Ato, M., López, J. J., & Benavente, A. (Octubre de 2013). Un sistema de clasificación de los diseños de investigación de psicología. *Anales de Psicología*, 29(3), 1038-1059. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=16728244043>
- Barrantes Cáceres, R., & Grompone Velasquez, A. (2013). Bancarización de los pobres a través de la telefonía móvil: comprendiendo los desafíos de la expansión de los servicios financieros con tecnología móvil en El Salvador, Guatemala, Paraguay y Perú. *Redes.Com*(9), 231-250. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4716082>
- Barros Vio, B. (2013). ¿Por qué las personas pagan sus impuestos? *Subjetividad y Procesos Cognitivos*, 17(2), 37-47. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=339630262002>

- Castellanos T., G. A. (Octubre - Diciembre de 2014). Ciclo económico en el pensamiento económico Keynesiano. *Revista de Ciencias Sociales*, 20(4), 706-718. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5199956>
- Chávez Chávez, J. L. (Julio - Diciembre de 2014). Los paraísos fiscales y su impacto global en América Latina (México). *Revista CIMEXUS*, 9(2), 13-30. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5425991>
- Chelala, S., & Giarrizzo, V. (Julio - Diciembre de 2014). Evasión de impuestos en Argentina: un análisis experimental de la eficiencia de premios y castigos al contribuyente. *Revista Finanzas y Política Económica*, 6(2), 269-286.  
doi:10.14718/revfinanzpolitecon.2014.6.2.3
- Contreras L., M. E., Paillacho B., L. C., & Hulett R., N. L. (Enero - Junio de 2015). Aspectos legales y fiscales de las donaciones y liberalidades establecidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta. *Actualidad Contable Fases*, 18(30), 33-48. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=25739666003>
- Cruz, J. E., & Petit Marcano, M. E. (Enero - Junio de 2013). La auditoría tributaria en la recuperación de retenciones del Impuesto al Valor Agregado en los Contribuyentes Especiales. CASO: MATERIALES, C.A. *TEACS*, 5(11), 57-76. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4736167>
- Delgado García, A. M. (Junio de 2011). Las notificaciones tributarias practicadas obligatoriamente por medios electrónicos. *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*(12), 66-76. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78821263007>



Díaz Montenegro, J. (Noviembre de 2010). Diseño de un sistema contable que permite optimizar legalmente la declaración del IVA en Ecuador. *Contabilidad y Negocios*, 5(10), 44-55. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5038316>

Galeano M., M. E. (2004). *Diseño de proyectos en la investigación cualitativa*. Medellín: Universidad EAFIT.

Hernández Mangones, G. (2006). *Diccionario de Economía*. Medellín: Universidad Cooperativa de Colombia.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2010). *Metodología de la Investigación* (Quinta ed.). México: The McGraw-Hills.

Ippolito, M. (2015). La cooperación internacional de las Administraciones Tributarias. Las recientes novedades sobre la transparencia fiscal y la experiencia italiana. *Revista Española de Relaciones Internacionales*(7), 165-187. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/406578>

Izurieta Pérez, L., & Franco Arias, O. (Julio de 2014). Los Tributos: Aporte de Milagro y Guayaquil por Impuesto a la Renta. *Revista FENopina*, 4(7), 16-21. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4752574>

Lage Condornú, C. (Enero - Junio de 2014). Planificación monetaria: un acercamiento desde la teoría monetaria de Marx. *Economía y Desarrollo*, 151(1), 30-43. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=425541209003>

Liébana Cabanillas, F., & Muñoz Leiva, F. (2013). Determinación de los perfiles de los usuarios de banca electrónica a partir de la satisfacción online: una aplicación empírica. *Revista de Estudios Empresariales. Segunda época*(2), 84-113. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5089663>

López Gonzalez, W. O. (2013). El estudio de casos: una vertiente para la investigación educativa. *EDUCERE la revista venezolana de educación*, 17(56), 139-144. Obtenido de [www.redalyc.org/articulo.oa?id=35630150004](http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35630150004)

Maza Zabala, D. F. (2002). *Fundamentos de Economía*. Los libros de el Nacional. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=frgLxHZH73wC&lpg=PP1&pg=PP1#v=onepage&q&f=false>

Medina Hinojosa, D. (Diciembre de 2011). Bancarización en Milagro: Utilización de servicios electrónicos. *Revista Ciencia UNEMI*(6), 16-27. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5210331>

Namakforoosh, M. N. (2005). *Metodología de la Investigación*. Limusa, México: Noriega Editores.

Pantoja Ruano, C. A., & Rodríguez Días, C. A. (2014). La ética en las administraciones tributarias, más que un simple requisito de calidad. *Revista UNIMAR*, 213-221. Obtenido de [https://www.redib.org/recursos/Record/oai\\_articulo818534-etica-administraciones-tributarias-simple-requisito-calidad](https://www.redib.org/recursos/Record/oai_articulo818534-etica-administraciones-tributarias-simple-requisito-calidad)

Pozo Sulbarán, B. D., & Ocando Oropeza, C. C. (octubre-diciembre de 2014). Política Fiscal, deuda pública y sostenibilidad fiscal en Venezuela. Período 1998-2010. *Revista de*

*Ciencias Sociales*, XX(4), 678-691. Obtenido de  
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28032820005>

Quisbert Vargas, M., & Ramírez Flores, D. (Julio de 2011). Objetivos de la Investigación Científica. *Revista de Actualización Clínica*, 10, 461-465. Obtenido de  
[http://www.revistasbolivianas.org.bo/scielo.php?pid=S2304-37682011000700003&script=sci\\_arttext](http://www.revistasbolivianas.org.bo/scielo.php?pid=S2304-37682011000700003&script=sci_arttext)

Ramírez Atehortúa, F. H., & Zwerg Villegas, A. M. (Enero-junio de 2012). Metodología de Investigación: más que una receta. *AD - Minister*(20), 91-111. Obtenido de  
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=322327350004>

Ramírez Cedillo, E. (2013). La Generalización del Impuesto al Valor Agregada: ¿Una opción para México? *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*(219), 75-102. Obtenido de  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5054069>

Sanca Tinta, M. D. (2011). Tipos de investigación científica. *Revista de Actualización Clínica*, 9, 621-624. Obtenido de [http://www.revistasbolivianas.org.bo/scielo.php?pid=S2304-37682011000900011&script=sci\\_arttext](http://www.revistasbolivianas.org.bo/scielo.php?pid=S2304-37682011000900011&script=sci_arttext)

Sarduy González, M., & Gancedo Gaspar, I. (Enero - Abril de 2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver. *CoFin Habana*, 10(1), 126-141. Obtenido de  
[https://www.redib.org/recursos/Record/oai\\_articulo943473-cultura-tributaria-sociedad-cubana-problema-resolver](https://www.redib.org/recursos/Record/oai_articulo943473-cultura-tributaria-sociedad-cubana-problema-resolver)

Servicio de Rentas Internas. (2012). *Requisito de Bancarización para la deducción de costos y gastos para Impuesto a la Renta*. Quito.

Servicio de Rentas Internas. (Julio de 2016). *Descargas: Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de  
de  
[http://descargas.sri.gob.ec/download/anexos/ats/FICHA\\_TECNICA\\_ATS\\_JULIO2016.pdf](http://descargas.sri.gob.ec/download/anexos/ats/FICHA_TECNICA_ATS_JULIO2016.pdf)

Solorio Pérez, C. D. (Enero - Abril de 2014). Hacia una teoría de la recepción del objeto de estudio en la investigación social. *Revista Omnia*, 20(1), 159-170. Obtenido de  
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=73731653012>

Vera, L., Hernández, A., & Osorio, D. (Enero - Junio de 2013). ¿Puede el desarrollo financiero promover el desarrollo humano? Evidencia para Venezuela. *Finanzas y Política Económica*, 5(1), 23-42. Obtenido de  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5343046>

# ANEXO

ANEXO N° 1

COMPRA REALIZADA SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO



**BURNEO & BURNEO**  
 TRANSPORTES Y SERVICIOS CIA. LTDA.  
 SERVICIO NACIONAL E INTERNACIONAL  
 MATRIZ: BOLIVAR 236 ENTRE NAPOLEÓN MERA Y 10 DE AGOSTO  
 ☎ 2961879 FAX 2931591 - 0984362398 - 0998258944 MACHALA  
 ESTABLECIMIENTO: 11 DE NOVIEMBRE SIN ENTRE 1 DE MAYO Y  
 TENIENTE CORDOVEZ FAX ☎ 072996688 HUAQUILLAS  
 e-mail byb@easynet.net.ec

RUC. 0791720109001  
**FACTURA**  
 SERIE 001 - 001- **0004390**

Cliente: EMPRESA MINERA EL ORITO S.A.  
 RUC. o C.I. 0791735621001  
 Dirección EL GUABO - CALLE PASAJE

Guía de Remisión: \_\_\_\_\_  
 Telf.: \_\_\_\_\_

AUTORIZACION SRI 111172980

Lugar	Día	Mes	Año
MACHAL	04	02	2013

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	V. VENTA
64 TN	POR CONCEPTO DE TRANSPORTE REALIZADO EN CAMIONES DE NUESTROS ASOCIADOS DE EN 60 BIG BAG CONTENIENDO: CONCENTRADO DE COBRE DESDE PORTOVELO - ECUADOR HASTA CALLAO - LIMA - PERU PESO BRUTO: 64000,00 C.P.I. N° EC-072-13 M.R.N. N° CEC201330360072 FACTURA COMERCIAL: 002-001-000000004	73,00 C/T	5.056,00 ✓
SON: CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS 00M00			DÓLARES 5.056,00
 TRANSPORTES Y SERVICIOS CIA. LTDA. SERVICIO NACIONAL E INTERNACIONAL MATRIZ: BOLIVAR 236 ENTRE NAPOLEÓN MERA Y 10 DE AGOSTO ESTABLECIMIENTO: 11 DE NOVIEMBRE SIN ENTRE 1 DE MAYO Y TENIENTE CORDOVEZ FAX ☎ 072996688 HUAQUILLAS e-mail byb@easynet.net.ec			SUB - TOTAL 0 %
			SUB - TOTAL %
			BASE IMPONIBLE 5.056,00
			IVA %
 CLIENTE			VALOR TOTAL US \$ 5.056,00

ORIGINAL: CLIENTE COPIA AMARILLA: EMISOR  
 COPIA ROJAZA: EN DIRECTO A COPIA TERCERA: RADIC

Oscar Fernando Vaca Rodas - Imprenta OROGRAF ☎ 2532380 E-mail: imporograf@hctmail.com RUC: 0701050520001 / Autorización TI  
 Fecha de Autorización 1 DE OCTUBRE DEL 2012 / VALIDA PARA SU EMISION HASTA EL 1 DE OCTUBRE DEL 2013 N° 004.101 - 004.1





ANEXO N° 3


COMPRA REALIZADA SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO

**Christian Anibal Loaiza Jordan**  
**INGENIERO CIVIL**  
 REG. PROF. 01 07 1357

R.U.C. 0703589135001  
**FACTURA**  
 SERIE 001-001-0000261  
 AUT. SRI. 1113801631

Direc. La Floresta Novena Norte 1006 el 9 de Mayo y Juan Montalvo \* Telf. 2922 872 \* Cel. 0999219368  
 Email: chris\_3009@hotmail.com \* Machala - El Oro

**EMPRESA MINERA EL ORITO S.A.**  
 Dirección: EL GUABO - CALLE PASAJE  
 RUC 001 # 0791735621001  
 Lugar: EL GUABO Telf:   
 DIA 27 MES 11 AÑO 2013  
 GUÍA DE REMISIÓN N°

CANT	DESCRIPCION	P. UNITARIO	PRECIO TOTAL
	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE BENEFICIOS "LEON II" Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AREA DE MAQUINAS TOLVA Y CUBIERTA PORTUVELO - EL ORO		50225,87
TORRES JOSE GUSTAVO - IMPRENTA TORRES RUC 0701241440001 PUNTO DE VENTA 1900007 - BLOCK 150x2, DEL 0000261 AL 0000300 FECHA DE VIGENCIA 01 DE OCTUBRE DEL 2013 CADUCA 31 DE OCTUBRE DEL 2014			SUB-TOTAL 12% \$ 50225,87
			SUB-TOTAL 0% \$
			DESCUENTO \$
			6027.10
			TOTAL \$ 56252,92